



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

Resolución Núm. **DDG- AR1-2022-00004**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN INFORMATIVA DE MULTIPLICADORES Y AJUSTES PARA EL CIERRE FISCAL MARZO 2022

PRIMERO: Multiplicador para el ajuste por inflación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 327 del Código Tributario de la República Dominicana y el Artículo 105 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, esta Dirección General avisa que, según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana, el **Multiplicador del Ajuste por Inflación** para el ejercicio fiscal cerrado al 31 de marzo de 2022 será de **1.0905**.

SEGUNDO: Tasas de cambio para el tratamiento de las diferencias cambiarias. En cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Artículo 293 del Código Tributario de la República Dominicana, y los Artículos 108 y 109 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, se informa que, para realizar las diferencias cambiarias del ejercicio fiscal cerrado al 31 de marzo de 2022, las tasas de cambio que deberán utilizarse según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana serán las siguientes:

RDS /US\$: 54.9219

RDS /EUR\$: 60.9688

TERCERO: Tabla de multiplicadores para el ajuste por inflación de los activos de capital. En cumplimiento con disposiciones del Artículo 289 del Código Tributario de la República Dominicana, a continuación, se transcribe la Tabla de los Multiplicadores para los años 1980-2022, que servirán de base para la determinación del Valor Ajustado de los Activos de Capital para el ejercicio fiscal cerrado al 31 de marzo de 2022.

Año	Multiplicador
1980 y años anteriores	119.7503
1981	109.6140
1982	96.1726
1983	90.6904
1984	81.1014
1985	53.5532
1986	48.3345
1987	45.0033
1988	33.7164
1989	22.9877
1990	16.9474

1991	9.3423
1992	9.2711
1993	8.6219
1994	8.1663
1995	7.1496
1996	6.7149
1997	6.2944
1998	5.9803
1999	5.5548
2000	5.2540
2001	4.7301
2002	4.5515
2003	3.8342
2004	2.3620
2005	2.2648
2006	2.0921
2007	1.9823
2008	1.8075
2009	1.7644
2010	1.6425
2011	1.5263
2012	1.4544
2013	1.3855
2014	1.3453
2015	1.3368
2016	1.3159
2017	1.2758
2018	1.2278
2019	1.2099
2020	1.1810
2021	1.0905
2022	1.0000

Para más información el contribuyente puede visitar nuestra página web www.dgii.gov.do y redes sociales (@dgiird) o llamar al teléfono 809-689-3444, desde el interior y sin cargos.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

LUIS VALDEZ VERAS
Dirección General

